DICTAMEN Nº 100/2016- CF

Ref.: Expediente 36.338/2016 T.C.
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
R/ANT. LIC. PUB. Nº 28-AVP-16 ADQ. DE UNA (1)
RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE NEUMATICOS
(EXPTE: Nº 01628-S-16)

Señor Presidente:

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar:

El Organismo no cuenta con crédito para efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.-

La Resolución 1899 AVP aprobando la documentación y llamando a Licitación Pública Nº 28-AVP-2014. (Se ha deslizado un error, siendo que corresponde al año 2016).-

La Nota 600 de la Comisión Permanente de Adjudicaciones que sugiere la adjudicación a la firma PATRICIO PALMERO SAIC por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

El proyecto resolutivo aprobando lo aconsejado por la Comisión Permanente, adjudicando a la oferta de PATRICIO PALMERO en la suma de \$ 1.716.718,40.-

Concluyo informando que la Administración deberá contar con el crédito presupuestario antes de dar continuidad a la presente contratación.-

Así me expido .-

Cr. Fernando OLAGARAY Contador Fiscal Tribunal de Cuentas